

**MEMORANDO INDIVIDUAL****N° Radicado:** 2025I-VBOG-045951**Fecha:** 2025-07-02 14:24:11**PARA:** OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DE: CAROLINA PABÓN SILVA

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2025I-VBOG-044807

Respetado Ingeniero Oscar:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de Ampliación No. 5 de la Suspensión 1 del Contrato de interventoría 2717 - 2023, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de Ampliación No. 5 de la Suspensión 1 del Contrato de interventoría 2717 - 2023, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

CAROLINA PABÓN SILVA

SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Proyectado por: SERGIO ANDRES MENDOZA BETANCOURT

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a:



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-044807

Fecha: 2025-06-26 22:32:35

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud Ampliación 5 Suspensión 1 Contrato de Interventoría 2717-2023 Proyecto Vías del Macizo Cauca

Respetada Dra. Pabón.

En atención a las directrices de la SVR, por medio de la presente, me permito solicitar su acostumbrada colaboración, en la transferencia a quien corresponda con la revisión de los documentos de la Solicitud Ampliación 5 de la Suspensión 1 de Contrato de Interventoría 2717 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA – LOS ROBLES – RIOBLANCO, EL SALERO – SAN PEDRO – CHAPA Y PIEDRASSENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”.

En espera de una pronta y favorable

respuesta Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: NELSON ANDRES QUIROGA CUELLAR

Revisado por: MAURICIO BETANCOURT JURADO

Aprobado por:

Copia Interna a:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5 <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
---	--

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD
<p>1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. <p>2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.</p> <p>3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.</p> <p>4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.</p> <p>5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.</p>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2717-2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>	INTERVENTOR: CONSORCIO RUTAS ET <small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>
---	---

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA – LOS ROBLES – RIO BLANCO, EL SALERO – SAN PEDRO – CHAPA Y PIEDRASSENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO DE OBRA No. 2553-2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>	CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023
--	---

CONTRATO DE OBRA No. 2528-2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>	CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO JORYEZVIC
--	---

CONTRATO DE OBRA No. 2795-2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>	CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2023
--	---

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA																																						
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 17/10/2023 <small>Indicar (Día/Mes/Año)</small>																																						
RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th> <th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th> <th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td>19 de febrero 2025</td> <td>19/02/2025</td> <td>4 de marzo 2025</td> <td>5 de marzo 2025</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>5 de marzo 2025</td> <td>5/03/2025</td> <td>4 de abril 2025</td> <td>5-abr-25</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>5 de abril 2025</td> <td>5/04/2025</td> <td>4 de mayo 2025</td> <td>5-may-25</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>5 de mayo 2025</td> <td>5/05/2025</td> <td>3 de junio 2025</td> <td>4-jun-25</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>5 de junio 2025</td> <td>4/06/2025</td> <td>3 de julio 2025</td> <td>4-jul-25</td> </tr> </tbody> </table>	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	1		19 de febrero 2025	19/02/2025	4 de marzo 2025	5 de marzo 2025		1	5 de marzo 2025	5/03/2025	4 de abril 2025	5-abr-25		2	5 de abril 2025	5/04/2025	4 de mayo 2025	5-may-25		3	5 de mayo 2025	5/05/2025	3 de junio 2025	4-jun-25		4	5 de junio 2025	4/06/2025	3 de julio 2025	4-jul-25
ACTA DE SUSPENSIÓN No.				ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA		PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN																													
	DESDE	HASTA																																				
1		19 de febrero 2025	19/02/2025	4 de marzo 2025	5 de marzo 2025																																	
	1	5 de marzo 2025	5/03/2025	4 de abril 2025	5-abr-25																																	
	2	5 de abril 2025	5/04/2025	4 de mayo 2025	5-may-25																																	
	3	5 de mayo 2025	5/05/2025	3 de junio 2025	4-jun-25																																	
	4	5 de junio 2025	4/06/2025	3 de julio 2025	4-jul-25																																	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 1.295.372.118,00																																						
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 8/07/2025 <small>(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año</small>																																						

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	PÁGINA	
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA			

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

En virtud de las solicitudes de suspensión presentadas por los contratistas de obra de los contratos No. 2353-2023 y No. 2528-2023, se identifican las siguientes causas que fundamentan la suspensión del contrato de interventoría:

Situación de orden público: Se han reportado graves alteraciones al orden público en la zona de ejecución de los contratos de obra, derivadas de presiones ilegales ejercidas por grupos armados al margen de la ley, específicamente el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC. Estas organizaciones han realizado exigencias ajenas a los contratos e impuesto condiciones que afectan la normal ejecución de las actividades.

Riesgo para la integridad del personal y los equipos: Las amenazas y exigencias impuestas por estos grupos representan un grave riesgo para la seguridad del personal técnico, administrativo y operativo, así como para los equipos e infraestructura del proyecto. Esta situación imposibilita la continuidad de las labores en condiciones seguras.

Causal de fuerza mayor: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, los hechos mencionados configuran una situación de fuerza mayor, lo que justifica la suspensión temporal de los contratos estatales.

Marco contractual: Según lo establecido en la cláusula de caso fortuito y fuerza mayor de los contratos de obra, cuando se presenten circunstancias que imposibiliten temporalmente la ejecución del objeto contractual en condiciones normales, las partes pueden acordar su suspensión hasta que se restablezcan las condiciones necesarias para su desarrollo.

Directrices del Ministerio de Transporte: De acuerdo con la Circular Externa 01 de 2020 del Ministerio de Transporte, los contratos de interventoría pueden ser suspendidos de manera simultánea con los contratos de obra en casos de emergencia o situaciones excepcionales, garantizando previamente la seguridad de la infraestructura y del personal involucrado.

Por lo anterior, y dado que la interventoría está directamente vinculada a la ejecución de las obras, se considera procedente la ampliación de la suspensión temporal del contrato de interventoría, por un plazo de treinta y sesenta (60) días a partir de la fecha.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El Supervisor del contrato de Interventoría avala esta solicitud teniendo en cuenta que las causas iniciales que dieron origen a la suspensión no han sido superadas.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 4 de julio de 2025
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 2 de septiembre de 2025
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 6 de septiembre de 2025
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firmado digitalmente por
ACEVEDO CASTRO
OSCAR RODOLFO

Nombre: **ELSA TORRES ARENALES**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: **68202-45346 STD**

Nombre: **MAURICIO BETANCOURT JURADO**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: **LUIS EDUARDO CUEZMA RAMOS**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: **19202-79853 CAU**

Firma

Nombre: **MAURICIO BETANCOURT JURADO**
Titular Gerencia 5
Matrícula No. : **25202-171852 CND**
GERENTE GRUPO REGIONAL 5

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.



CONSORCIO JORYEZVIC
NIT No. 901.732.117-2

Popayán, Junio 25 de 2025

Ingeniera
ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal
CONSORCIO RUTAS ET
consorciorutaset@gmail.com
Bogotá, D.C.

Referencia: *Contrato 2528 de 2023 “Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía del Macizo Comprendido en el Tramo El Salero – San Pedro - Chapa en el Departamento del Cauca” Lote 2.*

Asunto: *Solicitud de ampliación de suspensión 5 de contrato de obra pública.*

Respetada Ingeniera Torres:

Yo, (YEZITD CORNEJO OCHOA), identificado con cédula de ciudadanía número (91.208.401) de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal del Consorcio JORYEZVIC, me permito presentar ante usted la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de obra pública N° 2528 de 2023, solicitada inicialmente mediante comunicación GEN-254 del 18 de febrero de 2025 y aprobada debidamente, seguido la ampliación a la Suspensión numero 1 solicitada mediante comunicación GEN-262 del 04 de Marzo de 2025 y aprobada, seguido la ampliación a la Suspensión numero 2 solicitada mediante comunicación GEN-265 del 24 de Marzo del 2025 y aprobada, seguido la ampliación a la suspensión numero 3 mediante comunicación GEN-278 del 23 de abril del 2025 y aprobada, seguido la ampliación a la suspensión numero 4 mediante comunicación GEN-282 del Mayo 24 del 2025 y aprobada, con base en las siguientes consideraciones realizamos solicitud a la ampliación a la suspensión numero :

1. Fundamentos de la solicitud:

- **Situación de orden público:** Persisten alteraciones graves al orden público en la zona de intervención, incluyendo amenazas y presiones ilegales por parte de grupos armados al margen de la ley, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC. Estas circunstancias generan riesgos que exceden las condiciones normales de ejecución contractual y afectan el cronograma de trabajo, como se evidenció en la solicitud inicial. Según el artículo 64 del Código Civil, estas situaciones constituyen fuerza mayor o caso fortuito (Fuente N°1).
- **Riesgo para la integridad del personal y equipos:** Las amenazas directas al personal y los equipos del contratista continúan haciendo inviable la continuidad de las actividades en condiciones de seguridad. La protección de la vida y la integridad de los trabajadores sigue siendo prioritaria.



CONSORCIO JORYEZVIC

NIT No. 901.732.117-2

- **Marco legal aplicable:** El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que las situaciones de fuerza mayor son causales válidas para la suspensión temporal de contratos estatales (Fuente N°6). Además, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la suspensión como una medida excepcional y justificada para garantizar los fines de la contratación estatal (Fuente N°2 y Fuente N°5).
- **Cláusula contractual:** La cláusula vigésima quinta del contrato permite la suspensión temporal de actividades en casos de fuerza mayor o caso fortuito hasta que se restablezcan las condiciones normales. Las circunstancias actuales configuran un impedimento absoluto para la ejecución del objeto contractual.
- **Directrices del Ministerio de Transporte:** La Circular Externa 01 de 2020 del Ministerio de Transporte señala que, en situaciones excepcionales, como emergencias o alteraciones graves, los contratos de obra e interventoría pueden ser suspendidos simultáneamente (Fuente N°4 y Fuente N°12).

2. Solicitudes específicas:

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito:

1. Ampliar la suspensión temporal del contrato N° 2528 de 2023 por un término de dos (2) meses, o hasta que se superen las condiciones adversas que afectan la ejecución del proyecto, en conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y la Circular Externa 01 de 2020.
2. Coordinar con la interventoría y demás partes involucradas las actividades preparatorias necesarias para la suspensión, tales como la protección de las obras ejecutadas, la señalización temporal y la disposición adecuada de materiales y equipos.
3. Continuar con la mesa de trabajo con las autoridades locales, la interventoría y el INVÍAS para evaluar las condiciones de seguridad en la zona y definir las medidas necesarias para garantizar la reanudación del proyecto en condiciones óptimas.
4. Garantizar la confidencialidad de la información y de las personas involucradas en las denuncias de orden público, con el fin de proteger su integridad.
5. Las condiciones que originaron la anterior suspensión persisten.

Dirección.: Calle 13 No. 18-60; Riohacha – La Guajira

Cel.: 3102932899 - 3188912222

Dirección de correo electrónico: joryezvicconsorcio@gmail.com



CONSORCIO JORYEZVIC

NIT No. 901.732.117-2

3. Anexos:

Para soportar esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Copias de comunicaciones recibidas de la comunidad y transportadores afectados.
- Videos de noticias nacionales que evidencian la situación orden público (24 de Junio de 2025).
- <https://www.facebook.com/share/v/19V2Xfd1cu/?mibextid=wwXIfr>
- Recortes de prensa que evidencian la situación de orden público en el Cauca (23 de junio 2025)
- <https://www.facebook.com/share/p/1B5NiknAgn/?mibextid=wwXIfr>
- Recorte de prensa que evidencia la situación de la comunidad en chapa (19 mayo de 2025).
- <https://www.facebook.com/share/1967f4GhHg/?mibextid=wwXIfr>
- Recorte de prensa que evidencia la situación del municipio de Sotara (19 junio de 2025).
- <https://www.facebook.com/share/1K2hr7eaDW/?mibextid=wwXIfr>
- Recorte de prensa que evidencia la situación de orden público en el Cauca (22 junio de 2025).
- <https://www.facebook.com/share/p/1Bo5uL3Xbm/?mibextid=wwXIfr>

Agradezco la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a su pronta respuesta, en aras de salvaguardar la integridad del personal, los equipos y el cumplimiento de los fines del contrato.

Atentamente,

YEZITD CORNEJO OCHOA

Representante Legal

Consorcio JORYEZVIC

NIT. 901.732.117-2

joryezvicconsorcio@gmail.com

C.C.:

Ingeniero Néstor Quiroga - Gestor Técnico del contrato (nquiroga@invias.gov.co)

Ingeniero Luis Eduardo Ledezma - Supervisor del contrato de interventoría (ledezma@invias.gov.co)

Compañía Aseguradora Mundial (mundial@segurosmundial.com.co)

Dirección.: Calle 13 No. 18-60; Riohacha – La Guajira

Cel.: 3102932899 - 3188912222

Dirección de correo electrónico: joryezvicconsorcio@gmail.com

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-827

Bogotá D. C., 26 de junio de 2025

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

ÓSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirección de Vías Regionales

atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá D.C

REFERENCIA Contrato de Interventoría INVIAS 2717 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DELMACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA - LOS ROBLES - RÍO BLANCO, ELSALERO - SAN PEDRO - CHAPA Y PIEDRASENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION 5 DE LA SUSPENSION No 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 2717-2023

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contractuales vigentes y respecto del requerimiento de solicitud elevada por el Contratista Consorcio Macizo Cauca 2023 contrato de obra No 2553 de 2023 LOTE 1 mediante comunicado OCMC-370 del 25 de junio de 2025 y contratista Consorcio JORYEZVIC en su comunicado GEN-286 contrato de obra No. 2528 de 2023 LOTE 2 recibido por esta Interventoría el día 25 de junio de 2025.

Esta interventoría, una vez analizado los hechos que la motivan y los soportes anexos adjuntos, precisa lo siguiente:

Según lo manifestado la situación actual en la región ha causado malestar y preocupación entre los actores de las obras, residentes, maestros, oficiales, ayudantes de obra, operadores y demás personal al servicio de los contratistas, y algunos por el temor y amenaza contra su integridad han decidido prescindir de su trabajo, afectando el rendimiento de las actividades y el avance de la obra.

Los hechos que manifiestan los contratistas para solicitar la ampliación de la suspensión están referidos en el siguiente orden:

Teniendo en cuenta que el plazo de la ampliación de la suspensión está próximo a vencer y que, a la fecha, no se han implementado medidas ni brindado garantías de seguridad que permitan la reanudación de las actividades, pese a que se han realizado mesas de trabajo programadas por INVIAS con las autoridades de seguridad del sector, quienes indicaron que se procedía con una evaluación de las condiciones para la Planeación de

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-827

las acciones pertinentes, reiteramos la necesidad de una nueva ampliación a la suspensión mientras se establecen condiciones que protejan la integridad del personal, la maquinaria y demás recursos del proyecto en los siguientes términos:

- Es importante resaltar que hemos recibido comunicación verbal en la que se nos ha indicado que somos considerados objetivo militar y, además, se nos ha solicitado el retiro inmediato de nuestro personal y maquinaria de la zona, lo que agrava significativamente el riesgo al que estamos expuestos y evidencia la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato bajo las actuales circunstancias.

- En ese sentido, y en cumplimiento de nuestras responsabilidades en materia de seguridad y protección del personal, solicitamos la ampliación de la suspensión por un período de 30 días más, mientras se implementan medidas efectivas para mitigar estos riesgos y se nos brinden garantías reales de seguridad.

- Cabe resaltar que la seguridad del contratista en la ejecución de un contrato estatal está respaldada por el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de las entidades estatales de garantizar la ejecución del contrato en condiciones de equilibrio y seguridad. Asimismo, el Artículo 9 de la Ley 1508 de 2012 y el Artículo 32 de la Constitución Política de Colombia refuerzan la obligación del Estado de proporcionar las garantías necesarias para el cumplimiento de los contratos sin exponer a los contratistas a riesgos desproporcionados.

- De igual forma, el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece que el contratista no está obligado a ejecutar el contrato si las condiciones pactadas inicialmente se ven alteradas de manera que afecten su seguridad. En este sentido, cuando el contratista se ve expuesto a situaciones que atenten contra su integridad y la de su equipo de trabajo, no es su deber continuar con la ejecución del contrato hasta que la entidad contratante garantice condiciones seguras para su desarrollo.

Por su parte, la interventoría una vez evaluada la situación expresada por los contratistas manifiesta que la motivación de la suspensión en curso obedeció a hechos de alteración del ORDEN PÚBLICO y en específico a situaciones extorsivas por parte de los grupos al margen de la ley que hacen presencia en la zona, situación que se ha tornado compleja por las continuas amenazas que han recibido los contratistas obligándolos a la suspensión de actividades, retiro de personal y equipos y con el atenuante de ser considerados objetivos militares de acuerdo con la información suministrada por Consorcio Macizo Cauca y consorcio JORYEZVIC.

En su momento, los contratistas presentaron las respectivas denuncias de los hechos ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Seccional Cauca, GOBERNACIÓN DEL CAUCA –

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-827

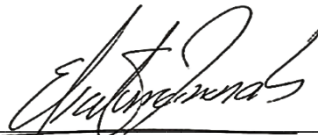
Despacho del gobernador, según denuncia 2025021802365 lote 1 y 2025021701878 lote 2, sin que a la fecha se conozca alguna determinación por parte de las autoridades competentes frente a la situación y se garanticen las condiciones de seguridad para la reanudación de las actividades en la fecha establecida.

Así las cosas, a la fecha no existen las mínimas garantías de seguridad para el reinicio de las actividades y por consiguiente, los contratistas manifiestan que bajo estas circunstancias no pone en riesgo la integridad y seguridad de su personal y equipo de trabajo y solicitan la ampliación de la suspensión por un término adicional de sesenta(60) días más con el fin de establecer durante ese lapso las condiciones y garantías para la retoma de las actividades y la terminación del objeto contractual.

Bajo este contexto y con lo expuesto por el contratistas CONSORCIO MACIZO CAUCA LOTE 1 y CONSORCIO JORYEZVIC LOTE 2, con el fin de salvaguardar los bienes, la integridad del personal al servicio y en espera de que las autoridades competentes procedan con la evaluación y actuación frente a las denuncias interpuestas y así de esta manera garantizar la terminación del objeto contractual, para lo cual el contratista CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023 LOTE 1, ha solicitado ampliación de la suspensión de sesenta (60) días con con inicio el día 4 de julio de 2025 y terminación el día 1 de septiembre de 2025 y reanudación de actividades a partir del día 2 de septiembre del año en curso hasta el día 6 de septiembre de 2025 como fecha final del plazo del contrato, CONSORCIO JORYEZVIC contrato de obra No. 2528 DE 2023 Lote 2, ha estimado un tiempo prudencial de dos (2) mes a partir del partir del día 10 de julio de 2025 hasta el día 9 de septiembre de 2025, con fecha de reanudación a partir del día 10 de septiembre de 2025 y fecha de terminación 13 de septiembre 2025.

Por todo lo anterior el Consorcio RUTAS ET se permite solicitar la ampliación No 5 a la suspensión No 1 del contrato de interventoría No 2717-2023 por un término de sesenta (60) días a partir del 4 de julio al 1 de septiembre 2025 y reanudación de actividades a partir del día 2 de septiembre del año en curso hasta el día 6 de septiembre de 2025 como fecha final del contrato de Interventoría, mismo termino de tiempo y reanudarse junto con la reactivación del contrato de obra No 2553 de 2023 LOTE 1, para garantizar el acompañamiento a la ejecución de obra y a la terminación del objeto contractual.

Cordialmente,



ÉLSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RUTAS E.T.

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-827

Anexos:

MEPI-MN1-IN-11-FR-1 – ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA..

OFICIO OCMC-370 LOTE 1

OFICIO INT-RUTAS-823 RTA LOTE 1

OFICIO INT-RUTAS-824 RTA INVÍAS

OFICIO GEN-286 LOTE 2

OFICIO INT-RUTAS-826 RTA LOTE 2

OFICIO INT-RUTAS-827 RTA INVÍAS

C.C.: Nelson Andrés Quiroga - Gestor del contrato - nquiroga@invias.gov.co; n_and_q@yahoo.com.ar
Luis Eduardo Ledezma – Supervisor del Contrato de Interventoría – lledezma@invias.gov.co

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-826

Bogotá D. C., 26 de junio de 2025

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

ÓSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirección de Vías Regionales (e)

atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá D.C

REFERENCIA Contrato de Interventoría INVIAS 2717 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA - LOS ROBLES - RÍO BLANCO, EL SALERO - SAN PEDRO - CHAPA Y PIEDRA SENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 1 CONTRATO DE OBRA No 2528 -2023 LOTE 2.

Cordial saludo

En atención a las obligaciones contractuales derivadas del contrato de la referencia, y los hechos expuestos por el Contratista, el Consorcio JORYEZVIC en su comunicado GEN-286 del 25 de junio de 2025, mediante el cual solicita la ampliación 5 a la suspensión 1 del contrato de obra No. 2528 de 2023, esta interventoría, una vez evaluado los hechos que la motivan, precisa lo siguiente:

A la fecha se encuentra vigente la ampliación 4 de la suspensión No. 1 al contrato de obra por término de un (1) mes, proceso que se vence el próximo 9 de julio de 2025 y reanudación de actividades a partir del día 10 de julio, tal como se relaciona a continuación:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		19/02/2025	19/02/2025	9/03/2025	10-mar-25
	1	10/03/2025	10/03/2025	9/04/2025	10-abr-25
	2	10/04/2025	10/04/2025	09/05/2025	10-mayo-25
	3	10/05/2025	10/05/2025	09/06/2025	10-junio-25
	4	10/06/2025	10/06/2025	09/07/2025	10-julio-25

La suspensión vigente fue motivada en los hechos de alteración del ORDEN PÚBLICO, de acuerdo a los hechos narrados por el contratista que han puesto en riesgo la integridad y seguridad del personal de obra y del equipo y maquinaria al servicio del contratista,

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-826

hechos que tienen que ver con amenazas extorsivas por parte de los grupos al margen de la ley que operan y se movilizan en la zona de influencia al proyecto en cuestión.

Para ello y en su momento atendiendo los lineamientos de la entidad y de la interventoría y en cumplimiento con la previsión precontractual enmarcada en la Matriz de Riesgos, el contratista presentó la respectiva denuncia mediante documento dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Seccional Cauca, GOBERNACIÓN DEL CAUCA – Despacho del gobernador, según denuncia 2025021701878.

A la fecha los organismos encargados de restablecer el orden y brindar las garantías de seguridad necesarias para el retorno del personal y la retoma de las actividades no se han pronunciado respecto de la denuncia pese a que se han realizado mesas de trabajo programadas por INVIAS con las autoridades de seguridad del sector, quienes indicaron que se procedía con una evaluación de las condiciones para la Planeación de las acciones pertinentes.

En este sentido, y ante la situación, el contratista solicita la ampliación de la suspensión por un plazo adicional de dos (2) meses en espera de que, en ese transcurso, las autoridades competentes evalúen la situación y den las garantías para la retoma de las actividades y la terminación del objeto contractual.

Así las cosas, pese a las gestiones que se puedan adelantar por parte de la entidad y las autoridades competentes frente a los hechos denunciados por el contratista, a la fecha no existen las mínimas garantías de seguridad para el reinicio de las actividades y por consiguiente, el contratista manifiesta que bajo estas circunstancias no pone en riesgo la integridad y seguridad de su personal y equipo de trabajo y solicita la ampliación de la suspensión por un término adicional de dos (2) meses con el fin de establecer durante ese lapso las condiciones y garantías para la retoma de las actividades y la terminación del objeto contractual. Además, la Interventoría evidencia que las condiciones se mantienen y que no existen las mínimas garantías de seguridad para la reanudación de las actividades a partir del 10 de septiembre de 2025 y que el riesgo de amenaza y extorsión se mantiene colocando en peligro la integridad de todos los actores al frente de la ejecución del proyecto.

Por su parte, teniendo en cuenta los hechos que manifiesta el contratista para solicitar la ampliación 5 de la suspensión No. 1, estos están referidos en los siguientes términos:

1. Fundamentos de la solicitud:

a) Situación de orden público: *Persisten alteraciones graves al orden público en la zona de intervención, incluyendo amenazas y presiones ilegales por parte de grupos armados al margen de la ley, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC. Estas circunstancias generan riesgos que exceden las condiciones normales de ejecución*

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-826

contractual y afectan el cronograma de trabajo, como se evidenció en la solicitud inicial. Según el artículo 64 del Código Civil, estas situaciones constituyen fuerza mayor o caso fortuito (Fuente N°1).

- b) Riesgo para la integridad del personal y equipos:** Las amenazas directas al personal y los equipos del contratista han hecho inviable la continuidad de las actividades en condiciones de seguridad. La protección de la vida y la integridad de los trabajadores es prioritaria.
- c) Marco legal aplicable:** Según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las situaciones de fuerza mayor, como alteraciones al orden público, son causales válidas para la suspensión temporal de contratos estatales. Este fundamento se refuerza con la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha reconocido la suspensión como una medida excepcional y justificada para garantizar los fines de la contratación estatal (Fuente N°3, 2017).
- d) Cláusula contractual:** La cláusula vigésima quinta del contrato establece que, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes pueden acordar la suspensión temporal de las actividades hasta que se restablezcan las condiciones normales. Las circunstancias actuales configuran un impedimento absoluto para la ejecución del objeto contractual.
- e) Directrices del Ministerio de Transporte:** La Circular Externa 01 de 2020 del Ministerio de Transporte señala que, en situaciones excepcionales, como emergencias o alteraciones graves, los contratos de obra e interventoría pueden ser suspendidos simultáneamente, previa realización de actividades preparatorias para proteger la infraestructura y garantizar la seguridad del personal (Fuente N°5, 2020).

2. Solicitudes específicas:

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito:

1. Ampliar la suspensión temporal del contrato N° 2528 de 2023 por un término de dos (2) meses, o hasta que se superen las condiciones adversas que afectan la ejecución del proyecto, en conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y la Circular Externa 01 de 2020.
2. Coordinar con la interventoría y demás partes involucradas las actividades preparatorias necesarias para la suspensión, tales como la protección de las obras ejecutadas, la señalización temporal y la disposición adecuada de materiales y equipos.
3. Continuar con la mesa de trabajo con las autoridades locales, la interventoría y el INVÍAS para evaluar las condiciones de seguridad en la

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-826

zona y definir las medidas necesarias para garantizar la reanudación del proyecto en condiciones óptimas.

4. *Garantizar la confidencialidad de la información y de las personas involucradas en las denuncias de orden público, con el fin de proteger su integridad.*

Bajo el contexto de las consideraciones presentadas por el contratista y evaluadas por la interventoría y a fin de salvaguardar los bienes y personal al servicio del contratista y en espera de que las autoridades competentes procedan con la evaluación y actuación frente a la denuncia previa interpuesta por el contratista para garantizar la terminación del objeto contractual, una vez que las condiciones de normalidad se restablezcan, para lo cual el contratista ha estimado un tiempo adicional de dos (2) meses, la Interventoría considera **VIABLE** proceder a la ampliación 5 de la suspensión 1 del Contrato de Obra en los términos solicitados, a partir del 10 de julio de 2025 al 9 de septiembre de 2025, como fecha de terminación 13 de septiembre de 2025, por lo cual procedemos a dar traslado a la entidad contratante para el trámite pertinente. Dicha viabilidad es informada al contratista mediante el oficio INT-RUTAS-825 de 25 de junio de 2025.

Ahora bien, resulta pertinente indicar que, en lo que respecta al Contrato de Interventoría INVIAS N°2717 de 2023, éste también debe ser suspendido por el mismo término de tiempo y reanudarse junto con la reactivación del contrato de obra para garantizar el acompañamiento a la ejecución de obra y a la terminación del objeto contractual.

Sin otro particular,



ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RUTAS ET

FORMATO MEPI SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

Oficio GEN-286

OFICIO INT-RUTAS-826 RTA

Anexo: *Para soportar esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:*

Copias de comunicaciones recibidas de la comunidad y transportadores afectados.).

Recortes de prensa que evidencian la situación de orden público en el Cauca (23 de junio 2025)

Recortes de prensa que evidencia la situación de la comunidad en chapa (19 mayo de 2025).

Recortes de prensa que evidencia la situación del municipio de Sotará (19 junio de 2025).

Recortes de prensa que evidencia la situación de orden público en el Cauca (22 junio de 2025).

C.C.: Nelson Quiroga -Gestor del contrato - nquiroga@invias.gov.co, n_and_q@yahoo.com.ar
Luis Eduardo Ledezma – Supervisor del Contrato de Interventoría – lledezma@invias.gov.co

COMUNICADO DE LOS LÍDERES DE LA COMUNIDAD

Chapas, Cauca; enero 27 de 2025

Dirigido a:
Contratista,
la Interventoría
la Entidad Contratante

Asunto: Solicitud de garantías y compromisos ante las situaciones de orden público en el marco del contrato de obra No 2528 de 2023, para el mejoramiento y mantenimiento de la vía el Macizo comprendido en el tramo el salero-san pedro- Chapas; Cauca.

Respetados señores:

Nosotros, los líderes de la comunidad de CHAPAS en representación de los habitantes de la región afectada por la ejecución del contrato de obra de la referencia, en el Departamento del Cauca, nos permitimos dirigirnos a ustedes, en su calidad de contratista, interventoría y entidad contratante, con el fin de exponer las preocupaciones y solicitudes que surgen a raíz de las recientes situaciones de orden público que han generado zozobra y temor entre los miembros de nuestra comunidad.

En el marco de la ejecución del contrato 2528 de 2023, donde hemos evidenciado que las condiciones de seguridad en la zona se han deteriorado, lo que afecta no solo el desarrollo normal de las obras, sino también la tranquilidad y el bienestar de nuestra comunidad.

De acuerdo con lo establecido en las normas y jurisprudencia aplicables, como lo señala el Consejo de Estado en varios fallos, es deber de las partes involucradas en contratos estatales prever y mitigar los riesgos asociados a factores externos, incluyendo los problemas de orden público (Fuente N°1, N°3 y N°7).

En este sentido, solicitamos de manera respetuosa pero enfática que se adopten las siguientes medidas de manera inmediata: **Garantías de seguridad:** Implementar mecanismos específicos para garantizar la seguridad de los trabajadores, contratistas y miembros de la comunidad durante la ejecución de las obras. Esto incluye, pero no se limita a, la coordinación con las autoridades

competentes y la implementación de planes de contingencia que reduzcan los riesgos derivados de las situaciones de orden público (Fuente N°8 y N°10). **Comunicación constante:** Establecer canales de comunicación permanentes con la comunidad, como lo dispone la normativa ambiental y de gestión de riesgos, para mantenernos informados sobre las acciones que se están llevando a cabo y las medidas de seguridad implementadas (Fuente N°8 y N°10). Es de anotar que solo se ha podido hablar con el contratista ya que la interventoría no tiene presencia en la obra de manera continua y llega esporádicamente y nunca nos damos cuenta en que momento, de parte de la entidad contratante se vio al inicio y no se ha vuelto a ver más. **Compromisos específicos:** Que tanto el contratista como la interventoría y la entidad contratante asuman compromisos claros y verificables respecto a la mitigación de los riesgos identificados, incluyendo la definición de responsabilidades en caso de que se presenten afectaciones a la comunidad (Fuente N°5 y N°12). **Protección colectiva:** Diseñar e implementar medidas de protección colectiva que garanticen la seguridad y el bienestar de la comunidad, en línea con las recomendaciones de la Contraloría General de la República sobre la protección de líderes y comunidades en contextos de riesgo (Fuente N°9). **Revisión de las condiciones contractuales:** Solicitar que se evalúe la posibilidad de ajustar el contrato, incluyendo la asignación de recursos adicionales si es necesario, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en condiciones de seguridad y estabilidad (Fuente N°1 y N°7). Lo anterior en razón a que acorde a lo que hemos podido observar las obras no alcanzan a ser ejecutadas en su totalidad con los recursos existentes dado que la mayor parte de la vía continuara intransitable, además el muro programado aun cuando es necesario, consideramos que también que es necesario el encausamiento y control del cauce y nada se hizo de esto, según el contratista que se ajustó a los lineamientos del contrato y a las ordenes de interventoría, la cual como es obvio no puede tomar decisiones si no está en obra sino eventualmente algún miembro del equipo que así como llega se va sin notarse su presencia.

Por lo anterior, instamos a que se reconozcan y asuman las responsabilidades que puedan derivarse de cualquier eventualidad que afecte a la comunidad como consecuencia de estas situaciones, en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes. Recordamos que, según la Ley 80 de 1993 y su normativa complementaria, los contratistas y las entidades contratantes deben garantizar el equilibrio contractual y tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato y a las comunidades involucradas (Fuente N°11 y N°12).

Finalmente, dejamos claro que haremos responsable al INVIAS si las obras no se culminan a satisfacción y se busca la forma de complementar su terminación acorde al objeto gestionando los recursos necesarios, no obstante, reiteramos nuestra total disposición para colaborar en la implementación de las medidas aquí solicitadas, siempre en pro del bienestar de nuestra comunidad y el desarrollo exitoso del proyecto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a la convocatoria de reuniones que permitan establecer compromisos concretos y verificables. Agradecemos de antemano su atención y pronta acción frente a esta solicitud. Estamos seguros de que, trabajando de manera conjunta, podremos superar las dificultades actuales y garantizar la seguridad y tranquilidad de todos los involucrados. Cordialmente,



Presidente de la Junta de Acción Comunal Vereda Chapa – Sotará.

Kennedy Eduardo Guerrero Velasco

CC. 4.771.356

NOTA: Agradezco mantener mis datos personales en discreción por mi seguridad y la de mi familia.

Fuentes:

1. CE - 5_520012331000200800259011sentencia20220217102059_TCListadoTitulados133117071880552788-2022 - Página 17
2. CE-SECCION TERCERA-25000-23-26-000-2004-01257-01(39701)-2016 - Página 20
3. CE-SECCION TERCERA-25000-23-26-000-2000-02367-01(28876)-2017 - Página 32
4. CC - T621-2019 - Página 6
5. CCE - Concepto 845 de 2022 - Página 1
6. CC - C-398-2024 - Página 27
7. CGR - Concepto 0075 de 2019 - Página 9
8. ANLA - Resolución 1347 de 2021 - Página 275
9. CGR - 2014 II Informe al CongresoDecretos Leyes étnicos - Página 290
10. ANLA - Resolución 820 de 2018 - Página 8
11. CC - T621-2005 - Página 29
12. AGR - Concepto 110 079 de 2022 De la contratación pública - Página 15



CONSORCIO JORYEZVIC
NIT No. 901.732.117-2

Riohacha, 17 de febrero de 2025

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -Seccional Cauca
GOBERNACIÓN DEL CAUCA – Despacho del gobernador
Popayán

Referencia: *Contrato 2528 de 2023 “Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía del Macizo Comprendido en el Tramo el Salero – San Pedro - Chapa en el Departamento del Cauca” Lote 2.*

Asunto: *Informe de situación de orden público y solicitud de intervención.*

Respetados señores:

Yo, Yezitd Cornejo Ochoa, actuando en calidad de representante legal del Consorcio JORYEZVIC, identificado con NIT 901.732.117-2, en desarrollo del Contrato 2528 de 2023 suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para el “Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía del Macizo Comprendido en el Tramo El Salero – San Pedro - Chapa en el Departamento del Cauca, Lote 2”, me permito informar sobre la situación irregular que se presenta en la zona del Macizo Colombiano, específicamente en los sectores El Salero, San Pedro y Chapas del municipio de Sotará.

En el marco de las actividades propias del contrato de obra, hemos sido abordados por grupos armados al margen de la ley. En el caso más reciente, personal del Ejército de Liberación Nacional (ELN) ha exigido que representantes de la firma contratista se presenten en un sitio específico que ellos manifestarán, solicitud que ha sido desestimada por nuestra parte. Por otro lado, al inicio de las labores, miembros de las FARC permitieron la continuidad de los trabajos gracias a la gestión del equipo social y a la generación de empleo para la comunidad de Chapas; sin embargo, persiste un estado de incertidumbre ante posibles requerimientos adicionales por parte de estos grupos.

La interventoría del proyecto, a cargo del Consorcio RUTAS ET, representado legalmente por Elsa Torres Arenales, y el INVIAS han señalado la necesidad de informar formalmente a las autoridades competentes esta situación, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y con el fin de garantizar la protección de nuestros colaboradores, los bienes puestos al servicio del contrato y la continuidad de las obras. Es importante mencionar que, según la matriz de riesgos del contrato, se establece como responsabilidad del contratista y la interventoría informar a las autoridades competentes sobre las novedades de orden público en la zona de influencia del proyecto, así como adoptar medidas de contingencia para mitigar los riesgos y superar los atrasos ocasionados.



CONSORCIO JORYEZVIC

NIT No. 901.732.117-2

En este sentido, solicitamos a la Gobernación del Cauca, como autoridad encargada de la seguridad y convivencia en el departamento, que se adopten las medidas necesarias conforme a las políticas del Gobierno Nacional y los principios de diálogo y concertación. Asimismo, requerimos la intervención de la Fiscalía General de la Nación para que, en el marco de sus competencias, se investiguen y se tomen las acciones pertinentes frente a la presencia y actuación de estos grupos armados ilegales en la zona.

Dada la sensibilidad de los hechos expuestos y en atención a la recomendación de la interventoría, esta comunicación se realiza por medios virtuales, conforme a lo establecido en la matriz de riesgos del contrato y las disposiciones legales aplicables. No obstante, estamos dispuestos a ampliar la información requerida a través de los canales que ustedes consideren pertinentes.

Agradecemos la atención prestada a esta comunicación y quedamos atentos a las instrucciones y medidas que puedan adoptarse para garantizar la seguridad en la zona de influencia del proyecto. Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la protección de los derechos de las comunidades afectadas.

Cordialmente,

YEZITD CORNEJO OCHOA

Representante legal del Consorcio JORYEZVIC

NIT 901.732.117-2

Correo electrónico del Consorcio joryezvicconsorcio@gmail.com

CC. Ing. Néstor Quiroga - Gestor Técnico del contrato nquiroga@invias.gov.co
Ing. Luis Eduardo Ledezma – Supervisor del contrato ledezma@invias.gov.co



SU DENUNCIA HA SIDO REGISTRADA EXITOSAMENTE CON EL NÚMERO
2025021701878

Importante: la Fiscalía General de la Nación le informará el estado de la denuncia al correo electrónico del denunciante.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CENTRO DE CONTACTO

Finalizar

Señor (a)

GERMAN YARA

Usuario(a) Centro de Contacto FGN

Cordial saludo,

De manera atenta informamos la recepción de su solicitud la cual quedo radicada con incidente No. 2025021701878

Este incidente continuará con el trámite correspondiente y posteriormente la Fiscalía General de la Nación le informará el estado del mismo.

Si requiere orientación o tiene alguna inquietud al respecto, puede comunicarse con nuestro Centro de Contacto a través de los siguientes medios: línea gratuita nacional 018000919748; línea 122 desde su celular o al teléfono fijo en Bogotá 60 (1) 5702000 opción 7.

Por su atención, gracias.

Cordialmente,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Popayán, 7 de enero de 2025

Señores:

CONSORCIO JORYEZVIC
ING. YEZITD CORNEJO OCHOA
REP. LEGAL CONTRATISTA
Localidad de chapas, Cauca.

Asunto: Comunicación de retiro de equipo por alteración del orden público.

Respetados señores,

Por medio de la presente, y en mi calidad de propietario del equipo RETROEXCAVADORA DE ORUGA, me permito comunicarles que, debido a la grave situación de orden público en la zona de Chapas, anexa al sector de Rosas, en el Macizo Caucano, me veo en la obligación de retirar dicho equipo de la obra en ejecución correspondiente al contrato de obra pública N° 2528 DE 2023, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y el contratista principal CONSORCIO JORYEZVIC.

La decisión de retirar el equipo se fundamenta en las siguientes razones:

1. **Grave alteración del orden público:** Según lo evidenciado en diversas fuentes, la región presenta una constante alteración del orden público, donde se destaca la presencia de grupos armados ilegales, como el ELN y disidencias de las FARC, que han generado amenazas y condiciones inseguras para las actividades en la zona.
2. **Falta de garantías de seguridad:** En concordancia con la jurisprudencia existente, la región carece de condiciones mínimas de seguridad debido a la insuficiencia en las labores de inteligencia y control por parte de las autoridades competentes, lo que pone en riesgo la integridad de los equipos y del personal.
3. **Riesgo para el operador:** La Corte Suprema de Justicia señala que las alteraciones del orden público generadas por grupos armados ilegales son riesgos excepcionales que escapan del control de los particulares, quienes no están en condiciones de evitarlos, resistirlos o rechazarlos. En este sentido, no estoy dispuesto a exponer al operador del equipo a tales riesgos, los cuales no se encuentran asociados a la naturaleza de sus funciones.
4. **Imposibilidad de asumir responsabilidades adicionales:** La situación descrita excede cualquier obligación contractual asumida, dado que las condiciones actuales no fueron previstas ni pactadas en los términos del acuerdo inicial.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Que se registre y respete formalmente mi decisión de retirar el equipo antes descrito, de la obra, en razón de las circunstancias descritas.

2. Que se convoque a una reunión con las partes interesadas, incluyendo la interventoría, el contratista principal y las autoridades competentes, para evaluar las condiciones de seguridad en la zona y las acciones a seguir.

3. Que se garantice la seguridad del equipo durante el proceso de retiro de la zona, así como la integridad del operador y demás personal involucrado en dicha operación.

Es claro que este tipo de situaciones son difíciles de denunciar y por esto ruego el favor mantener ante las autoridades la reserva de nuestras identidades ya que ello conlleva riesgo para la vida del operador y del suscrito, y se resalta que el operador fue abordado en dos oportunidades por personas extrañas que le manifestaron que le avisara al dueño de la máquina que se debía presentar en un sitio alejado de la obra para llegar a acuerdos; además como lo dije anteriormente la región esta acéfala de autoridad militar y de policía que pueda garantizar la seguridad.

Agradezco su atención a esta comunicación y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que pueda surgir en relación con este asunto.

Atentamente,

Jairo A. Patiño.

JAIRO ANDRES PATIÑO
C.C. 76.311.263



Anuc Sotarรก Cauca · [Seguir](#)

18 de may. · 🌐

La Asociación Municipal de Usuarios Campesinos de Colombia — ANUC Sotarรก, Cauca — rechaza enรกrgicamente los hechos violentos ocurridos el pasado sรกbado 17 de mayo de 2025, en la vereda Chapa, zona sur del municipio de Sotarรก, que atentaron contra la vida de nuestro compa馱ero Darío Collazos Silva, vicepresidente de nuestra organizaci3n.

Este acto criminal no solo pone en riesgo la vida de un lรกder campesino comprometido con las luchas sociales y la defensa de los derechos del campesinado, sino que tambi3n representa una grave amenaza contra la organizaci3n comunitaria y la construcci3n de paz territorial.

Exigimos a las autoridades competentes adelantar con celeridad las investigaciones correspondientes, esclarecer los hechos y garantizar justicia. Asimismo, hacemos un llamado al respeto por la vida, la integridad y el trabajo de los lรกderes sociales en nuestro municipio y en todo el departamento del Cauca.





18 de may. · 🌐

INTENTAN ASESINAR A RECONOCIDO DIRIGENTE CAMPESINO EN ZONA RURAL DE SOTARÁ, CAUCA

En un hecho que ha causado alarma en el municipio de Sotará, varios sujetos armados con cuchillos ingresaron a la vivienda del líder campesino Darío Collazos Silva y le propinaron dos heridas que lo dejaron al borde de la muerte.

El brutal ataque ocurrió en la vereda Chapa, al sur del municipio.

La víctima, quien se desempeña como vicepresidente municipal de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC, fue trasladada de urgencia a un centro asistencial donde permanece bajo estrictos cuidados intensivos. El estado de salud de Collazos Silva es delicado y su pronóstico reservado.

A través de un comunicado oficial, la ANUC Sotará expresó su profundo rechazo frente a este atentado, señalando que no solo se trata de un ataque contra la vida de un defensor del campesinado, sino también de una grave vulneración a los derechos fundamentales de participación y organización social en el territorio.

La organización hizo un llamado urgente a las entidades estatales, organismos de derechos humanos para que se garantice la protección de los líderes sociales y se investigue a fondo este violento hecho que ha encendido las alarmas en el Cauca.





#ATENCION || Identifican a campesino asesinado en zona rural de Sotará, Cauca

Edward Salamanca Ledezma, un hombre de 47 años oriundo del municipio de La Sierra, Cauca, fue asesinado en la tarde del miércoles 18 de junio de 2025 en el sector El Trilladero, zona rural de Sotará.

De acuerdo con la información preliminar, la víctima fue atacada con arma de fuego por desconocidos que le dispararon en múltiples ocasiones, provocándole la muerte en el lugar de los hechos. Salamanca se dedicaba a actividades agropecuarias y era reconocido por su trabajo en el campo.

Las autoridades iniciaron las investigaciones correspondientes para esclarecer los móviles del crimen y dar con los responsables de este violento hecho que enluta nuevamente al departamento del Cauca.



POPAYAN, enero 3 de 2025

Señor.
Ing. German Yara
Delegado del consorcio Joryezvic, contratista
Chapas, Cauca

Asunto: Suspensión del transporte de materiales por alteración del orden público.

Apreciado Ingeniero,

En mi calidad de transportador responsable del traslado de materiales para la obra correspondiente al contrato de obra pública N° 2528 de 2023, le informo que, debido a la complejidad existente en materia de orden público en la zona de Chapa-Sotará, le comunico e informe que temporalmente se me imposibilita realizar la prestación del servicio de transporte hasta que existan condiciones mínimas de seguridad que garanticen la integridad de mi equipo y del conductor y de ayudantes.

La decisión de no realizar el transporte las sustento en la normativa vigente así:

- a. Grave alteración del orden público: Según lo dispuesto en la Resolución 7443 de 2020 de la Superintendencia de Transporte, las alteraciones del orden público constituyen una causa válida para la suspensión de actividades de transporte, especialmente cuando dichas alteraciones afectan la seguridad de los equipos y del personal involucrado.
- b. Ausencia de garantías de seguridad: De acuerdo con la Resolución 0120 de 2025 del Ministerio de Transporte, la prestación del servicio de transporte en zonas afectadas por alteraciones del orden público debe contar con medidas que garanticen la seguridad, tales como caravanas escoltadas o la presencia de fuerzas de seguridad en las rutas. En este caso, no se evidencia la presencia del Ejército ni de la Policía en la región, lo que incrementa los riesgos.
- c. Protección del equipo y del operador: Conforme a lo señalado en el Concepto 20241340989571 de 2024 del Ministerio de Transporte, el transportador es responsable de tomar todas las medidas necesarias para evitar riesgos que puedan afectar el equipo, las mercancías transportadas y la integridad del operador. En este contexto, considero que no existen condiciones que permitan cumplir con esta obligación.



d. Fuerza mayor: Tal como lo establece la Resolución 44747 de 2018, las alteraciones del orden público constituyen eventos de fuerza mayor que justifican la interrupción de actividades de transporte, en tanto escapan al control del transportador y afectan directamente la seguridad y viabilidad de la operación.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Que se evalúe por parte del contratante mi decisión de suspender temporalmente el transporte de materiales hacia la obra, en razón de las circunstancias descritas.
2. Que en vista que como contratista no puede responder por mi vehículo ni garantizar la integridad del conductor se informe si la interventoría o el Invias cumplirán con lo anterior o las autoridades competentes, qué medidas se tomaran y las acciones a seguir.
3. Que se informe oportunamente sobre cualquier medida adoptada por las autoridades para garantizar la seguridad en las rutas de transporte hacia la obra.

Agradezco su atención a esta comunicación y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que pueda surgir en relación con este asunto.

Atentamente,

LILIANA GÁVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
VIAS Y CONSTRUCCIONES GY.

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-825

Bogotá D. C., 26 de junio de 2025

Señores

CONSORCIO JORYEZVIC
YEZID CORNEJO OCHOA

Representante Legal

yezviclicitaciones@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA Contrato de Obra INVIAS 2528 de 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO EL SALERO – SAN PEDRO – CHAPA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 2."

ASUNTO: ATENCIÓN AL OFICIO GEN 286 – RTA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 1 DE CONTRATO DE OBRA

Cordial saludo

En atención al oficio del asunto en el que el contratista eleva formalmente la solicitud de ampliación 5 suspensión No. 1 del contrato de obra de la referencia con fecha 25 de junio de 2025 precisamos lo siguiente:

A la fecha se encuentra vigente la ampliación 4 de la suspensión No. 1 al contrato de obra por término de un (1) mes, proceso que se vence el próximo 9 de julio de 2025 y reanudación de actividades a partir del día 10 de julio 2025, tal como se relaciona a continuación:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		18/02/2025	18/02/2025	9/03/2025	10-mar-25
	1	10/03/2025	10/03/2025	9/04/2025	10-abr-25
	2	10/04/2025	10/04/2025	09/05/2025	10-mayo-25
	3	10/05/2025	10/05/2025	09/06/2025	10-junio-25
	4	10/06/2025	10/06/2025	09/07/2025	10-julio-25

La suspensión vigente fue motivada en los hechos de alteración del ORDEN PÚBLICO, de acuerdo a los hechos narrados por el contratista que han puesto en riesgo la integridad y seguridad del personal de obra y del equipo y maquinaria al servicio del contratista, hechos que tienen que ver con amenazas extorsivas por parte de los grupos al margen de la ley que operan y se movilizan en la zona de influencia al proyecto en cuestión.

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-825

Para ello y en su momento atendiendo los lineamientos de la entidad y de la interventoría y en cumplimiento con la previsión precontractual enmarcada en la Matriz de Riesgos, el contratista presentó la respectiva denuncia mediante documento dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Seccional Cauca, GOBERNACIÓN DEL CAUCA – Despacho del gobernador, según denuncia 2025021701878.

A la fecha los organismos encargados de restablecer el orden y brindar las garantías de seguridad necesarias para el retorno del personal y la retoma de las actividades no se han pronunciado respecto de la denuncia pese a que se han realizado mesas de trabajo programadas por INVIAS con las autoridades de seguridad del sector, quienes indicaron que se procedía con una evaluación de las condiciones para la Planeación de las acciones pertinentes.

En este sentido, y ante la situación, el contratista solicita la ampliación 5 de la suspensión por un plazo adicional de dos (2) meses en espera de que, en ese transcurso, las autoridades competentes evalúen la situación y den las garantías para la retoma de las actividades y la terminación del objeto contractual.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Interventoría, se evidencia que las condiciones se mantienen y que no hay garantías de seguridad para reanudar actividades en la fecha establecida y que el riesgo de amenaza y extorsión se mantiene poniendo en peligro la integridad de todos los actores al frente de la ejecución del proyecto.

Bajo el contexto de las reconsideraciones presentadas por el contratista y evaluadas por la interventoría y a fin de salvaguardar los bienes y personal al servicio del contratista y en espera de que las autoridades competentes procedan con la evaluación y actuación frente a la denuncia interpuesta por el contratista con anterioridad para garantizar la terminación del objeto contractual, una vez que las condiciones de normalidad se restablezcan, para lo cual el contratista ha estimado un tiempo perentorio adicional de dos (2) meses, la Interventoría considera **VIABLE** proceder a la ampliación 5 de la suspensión 1 del Contrato de Obra en los términos solicitados, a partir del día 10 de julio de 2025 hasta el día 9 de septiembre de 2025, con fecha de reanudación a partir del día 10 de septiembre de 2025 fecha de terminación del contrato de obra el 13 de septiembre de 2025 por lo cual procedemos a dar traslado a la entidad contratante para el trámite pertinente.

Finalmente, cabe recordar al contratista, que durante este plazo de suspensión no se podrá realizar la ejecución de ninguna actividad, y, por ende, de llegarse a presentar, las actividades ejecutadas por parte del contratista durante este tiempo no serán objeto de reconocimiento por parte de esta interventoría, puesto que no

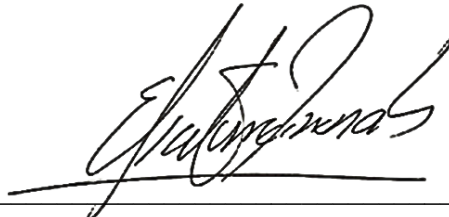
CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-825

existe el acompañamiento respectivo, dado que nuestro contrato también entra en fase de suspensión hasta la fecha mencionada.

Sin otro particular,



ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RUTAS ET

Anexo: Sin anexos

C.C Nelson Quiroga -Gestor del contrato - nquiroga@invias.gov.co, n_and_q@yahoo.com.ar
Luis Eduardo Ledezma – Supervisor del Contrato de Interventoría – lledezma@invias.gov.co

-

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-824

Bogotá D. C., 26 de junio de 2025

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

ÓSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirección de Vías Regionales (e)

atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá D.C

REFERENCIA Contrato de Interventoría INVIAS 2717 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA - LOS ROBLES - RÍO BLANCO, EL SALERO - SAN PEDRO - CHAPA Y PIEDRA SENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN 5 DE LA SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2553 DE 2023 lote 1.

Cordial saludo;

En respuesta al oficio referido en el asunto, en el cual, el contratista eleva formalmente la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de obra de la referencia con fecha 25 de junio de 2025 nos permitimos comunicar lo siguiente:

A la fecha se encuentra vigente la ampliación 4 de la suspensión No. 2 al contrato de obra por término de treinta (30) días, proceso que se vence el próximo 3 de julio de 2025 y reanudación de actividades a partir del día 4 de julio 2025, tal como se relaciona a continuación:

ACTA DE SUSPENSIÓN N No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		15-feb-24	15-feb-24	30-mar-24	31-mar-24
2		19-feb-25	19-feb-25	4-mar-25	5-mar-25
	1	5-mar-25	5-mar-25	4-abr-25	6-abr-25
	2	5- abril-25	5-abril-25	4-may-25	5-may-25
	3	5-mayo-25	5-mayo-25	3 -junio-25	4-junio-25
	4	4- junio-2025	4-junio-25	3-julio-25	4 julio 25

Los hechos que manifiesta el contratista para solicitar la ampliación 4 de la suspensión No 2, la cual vence el día de 3 de julio, están referidos en el siguiente orden:

- *Teniendo en cuenta que el plazo de la suspensión 4 otorgada el 04 de junio de 2025 está próximo a vencer y que, a la fecha, no se han implementado*

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-824

medidas ni brindado garantías de seguridad que permitan la reanudación de las actividades, reiteramos la necesidad de una nueva suspensión mientras se establecen condiciones que protejan la integridad del personal, la maquinaria y demás recursos del proyecto.

- *Es importante resaltar que hemos recibido comunicación verbal en la que se nos ha indicado que somos considerados objetivo militar y, además, se nos ha solicitado el retiro inmediato de nuestro personal y maquinaria de la zona, lo que agrava significativamente el riesgo al que estamos expuestos y evidencia la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato bajo las actuales circunstancias.*
- *En ese sentido, y en cumplimiento de nuestras responsabilidades en materia de seguridad y protección del personal, solicitamos la ampliación de la suspensión por un período de 60 días más, mientras se implementan medidas efectivas para mitigar estos riesgos y se nos brinden garantías reales de seguridad.*
- *Cabe resaltar que la seguridad del contratista en la ejecución de un contrato estatal está respaldada por el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de las entidades estatales de garantizar la ejecución del contrato en condiciones de equilibrio y seguridad. Asimismo, el Artículo 9 de la Ley 1508 de 2012 y el Artículo 32 de la Constitución Política de Colombia refuerzan la obligación del Estado de proporcionar las garantías necesarias para el cumplimiento de los contratos sin exponer a los contratistas a riesgos desproporcionados.*
- *De igual forma, el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece que el contratista no está obligado a ejecutar el contrato si las condiciones pactadas inicialmente se ven alteradas de manera que afecten su seguridad. En este sentido, cuando el contratista se ve expuesto a situaciones que atenten contra su integridad y la de su equipo de trabajo, no es su deber continuar con la ejecución del contrato hasta que la entidad contratante garantice condiciones seguras para su desarrollo.*

Por su parte, la interventoría una vez evaluada la situación expresa por el contratista manifiesta que la motivación de la suspensión en curso obedeció a hechos de alteración del ORDEN PÚBLICO y en específico a situaciones extorsivas por parte de los grupos al margen de la ley que hacen presencia en la zona, situación que se ha tornado compleja por las continuas amenazas que ha recibido el contratista obligándolo a la suspensión de actividades, retiro de personal y equipos y con el atenuante de ser considerados objetivo militar de acuerdo con la información suministrada por Consorcio Macizo Cauca

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-824

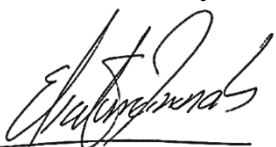
En su momento, el contratista presentó las respectivas denuncias de los hechos ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Seccional Cauca, GOBERNACIÓN DEL CAUCA – Despacho del gobernador, según denuncia 2025021802365, sin que a la fecha se conozca alguna determinación por parte de las autoridades competentes frente a la situación y se garanticen las condiciones de seguridad para la reanudación de las actividades en la fecha establecida.

Así las cosas, a la fecha no existen las mínimas garantías de seguridad para el reinicio de las actividades y por consiguiente, el contratista manifiesta que bajo estas circunstancias no pone en riesgo la integridad y seguridad de su personal y equipo de trabajo y solicita la ampliación de la suspensión por un término adicional de sesenta (60) días más con el fin de establecer durante ese lapso las condiciones y garantías para la retoma de las actividades y la terminación del objeto contractual.

Bajo el contexto de las reconsideraciones presentadas por el contratista y evaluadas por la interventoría y a fin de salvaguardar los bienes y personal al servicio del contratista y en espera de que las autoridades competentes procedan con la evaluación y actuación frente a la denuncia interpuesta por el contratista con anterioridad para garantizar la terminación del objeto contractual, esta interventoría considera oportuno y VIABLE y avalar la ampliación de la suspensión por el término requerido de sesenta (60) días con inicio el día 4 de julio de 2025 y terminación el día 1 de septiembre de 2025 y reanudación de actividades a partir del día 2 de septiembre del año en curso hasta el día 6 de septiembre de 2025 como fecha final del plazo del contrato, por lo cual procedemos a dar traslado a la entidad contratante para el trámite pertinente.

Ahora bien, resulta importante indicar que, en lo que respecta al Contrato de Interventoría INVIAS N°2717 de 2023, éste también debe seguir suspendido por el mismo término de tiempo y reanudarse junto con la reactivación del contrato de obra para garantizar el acompañamiento a la ejecución de obra.

Sin otro particular,



ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RUTAS ET

Anexo: FORMATO MEPI SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN.
Oficio OCMC-370
Oficio INT-RUTAS-824 Rta solicitud de suspensión.

C.C.: Nelson Quiroga -Gestor del contrato - nquiroga@invias.gov.co, n_and_q@yahoo.com.ar
Luis Eduardo Ledezma – Supervisor del Contrato de Interventoría – lledezma@invias.gov.co

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-823

Bogotá D. C., 26 de junio de 2025

Señores

CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

Representante legal

consorciomacizocauca-2023@hotmail.com

POPAYAN

REFERENCIA: Contrato de Obra INVIAS 2553 de 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO LA SIERRA – LOS ROBLES – RÍO BLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 1."

ASUNTO: ATENCIÓN AL OFICIO OCMC - 370 – SOLICITUD AMPLIACIÓN 5 DE LA SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2553 DE 2023.

Cordial saludo

En respuesta al oficio referido en el asunto, en el cual, el contratista eleva formalmente la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de obra de la referencia con fecha 25 de junio de 2025 nos permitimos comunicar lo siguiente:

A la fecha se encuentra vigente la ampliación 4 de la suspensión No. 2 al contrato de obra por término de treinta (30) días, proceso que se vence el próximo 3 de julio de 2025 y reanudación de actividades a partir del día 4 de julio, tal como se relaciona a continuación:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		15-feb-24	15-feb-24	30-mar-24	31-mar-24
2		19-feb-25	19-feb-25	4-mar-25	5-mar-25
	1	5-mar-25	5-mar-25	4-abr-25	6-abr-25
	2	5- abril-25	5-abril-25	4-may-25	5-may-25
	3	5-mayo-25	5-mayo-25	3-junio-25	4 junio 25
	4	4- junio-2025	4-junio-25	3-julio-25	4 julio 25

La motivación de la suspensión en curso obedeció a hechos de alteración del orden público y en específico a situaciones extorsivas por parte de los grupos al margen de la ley que hacen presencia en la zona, situación que se ha tornado compleja por las continuas amenazas que ha recibido el contratista obligándolo a la suspensión de actividades, retiro de personal y equipos y con el atenuante de ser considerados objetivo militar de acuerdo con la información suministrada por Consorcio Macizo Cauca.

CONSORCIO RUTAS ET

NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-823

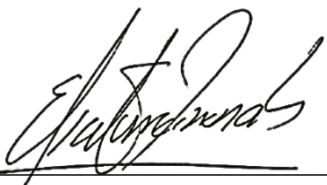
En su momento, el contratista presentó las respectivas denuncias de los hechos ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Seccional Cauca, GOBERNACIÓN DEL CAUCA – Despacho del gobernador, según denuncia 2025021802365, sin que a la fecha se conozca alguna determinación por parte de las autoridades competentes frente a la situación y se garanticen las condiciones de seguridad para la reanudación de las actividades en la fecha establecida.

Así las cosas, a la fecha no existen las mínimas garantías de seguridad para el reinicio de las actividades y por consiguiente, el contratista manifiesta que bajo estas circunstancias no pone en riesgo la integridad y seguridad de su personal y equipo de trabajo y solicita la ampliación de la suspensión por un término adicional de sesenta (60) días más con el fin de establecer durante ese lapso las condiciones y garantías para la retoma de las actividades y la terminación del objeto contractual.

Bajo el contexto de las reconsideraciones presentadas por el contratista y evaluadas por la interventoría y a fin de salvaguardar los bienes y personal al servicio del contratista y en espera de que las autoridades competentes procedan con la evaluación y actuación frente a la denuncia interpuesta por el contratista con anterioridad para garantizar la terminación del objeto contractual, esta interventoría considera oportuno y VIABLE y avalar la ampliación de la suspensión por el término requerido de sesenta (60) días con inicio el día 4 de julio de 2025, terminación el día 1 de septiembre de 2025 y reanudación de actividades a partir del día 2 de septiembre del año en curso hasta el día 6 de septiembre de 2025 como fecha final del plazo del contrato, por lo cual procedemos a dar traslado a la entidad contratante para el trámite pertinente.

Finalmente, cabe recordar al contratista, que durante este plazo de suspensión no se podrá realizar la ejecución de ninguna actividad, y, por ende, de llegarse a presentar, las actividades ejecutadas por parte del contratista durante este tiempo no serán objeto de reconocimiento por parte de esta interventoría, puesto que no existe el acompañamiento respectivo, dado que nuestro contrato también entra en fase de suspensión hasta la fecha mencionada.

Sin otro particular,



ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RUTAS ET

Anexo: Sin anexos

Nelson Quiroga -Gestor del contrato - nquiroga@invias.gov.co, n_and_q@yahoo.com.ar

C.C.: Luis Eduardo Ledezma – Supervisor del Contrato de Interventoría – lledezma@invias.gov.co

CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023

NIT 901732108-6



Popayán, 25 de JUNIO de 2025

OFICIO No: OCMC-370

REFERENCIA: Contrato de Obra INVIAS 2553 de 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO LA SIERRA – LOS ROBLES – RÍO BLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 1."

Asunto: **Solicitud de ampliación 5 de la suspensión 2 del Contrato de Obra No. 2553 de 2023**

Respetados señores:

El **CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023**, en su calidad de contratista del **Contrato de Obra No. 2553 de 2023**, se permite solicitar de manera formal la **ampliación número 5 a la suspensión número 2 del contrato**, con base en los motivos que se detallan a continuación:

A la fecha, persisten las condiciones adversas de orden público en la zona de ejecución del proyecto, relacionadas con la presencia y acciones del grupo armado ilegal ELN. Esta situación ha impedido de manera efectiva el reinicio seguro de las actividades contractuales. En ese sentido, resulta pertinente reiterar que, de conformidad con la normatividad y jurisprudencia aplicable, **no se puede obligar al contratista a ejecutar o reiniciar una obra cuando se ve comprometida la vida, integridad y seguridad de su personal.**

El Consejo de Estado ha señalado claramente en su jurisprudencia que:

"La obligación de ejecutar un contrato estatal no puede prevalecer sobre el derecho fundamental a la vida y a la integridad personal de los contratistas y sus trabajadores. La existencia de riesgos graves derivados del orden público constituye una causal objetiva de fuerza mayor que justifica la suspensión de las obligaciones contractuales."
(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 28 de febrero de 2013, Exp. 25000-23-26-000-2001-01169-01, C.P. Danilo Rojas Betancourth)

Hasta la fecha, esta ha sido la cronología de suspensiones del contrato:

- **Suspensión No. 1:** del 15 de febrero de 2024 al 30 de marzo de 2024
- **Suspensión No. 2:** del 19 de febrero de 2025 al 4 de marzo de 2025
- **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2:** del 5 de marzo de 2025 al 4 de abril de 2025
- **Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2:** del 5 de abril de 2025 al 4 de mayo de 2025
- **Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2:** del 5 de mayo de 2025 al 3 de junio de 2025

CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023

NIT 901732108-6



- Ampliación No.4 a la Suspensión No. 2 del 4 de junio de 2025 al 3 de julio de 2025
- Ampliación No. 5 a la Suspensión No.2 del 4 de julio de 2025 al 1 de SEPTIEMBRE de 2025.

En virtud de que las condiciones de seguridad continúan siendo adversas, el CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023 solicita la ampliación número 5 a la suspensión número 2, por un término adicional de **sesenta (60) días calendario**, comprendidos entre el **4 de julio de 2025** y el **1 de SEPTIEMBRE de 2025**, inclusive.

La presente solicitud se formula en garantía de los derechos fundamentales del personal involucrado y en aras de asegurar que, una vez superadas las condiciones de riesgo, el contrato pueda continuar su ejecución en condiciones adecuadas.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023
LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
REP. LEGAL



DESTACADAS NACIONAL NOTICIAS

Enfrentamientos entre ELN y disidencias en Bolívar (Cauca) dejan dos muertos

Por Nicolas Stiven Becerra Bojaca



JUL 2, 2025 [#Bolívar](#), [#Cauca](#), [#Colombia](#), [#Confinamiento](#), [#Conflicto Armado](#), [#Derechos humanos](#), [#Disidencias de las Farc](#), [#ELN](#), [#Enfrentamientos](#), [#fuerza pública](#), [#La Carbonera](#), [#menores muertos](#), [#Violencia](#)



Enfrentamientos entre ELN y disidencias en Bolívar (Cauca) dejan dos muertos

Una nueva ola de violencia sacudió al sur del Cauca este 1 de julio. Dos civiles, uno de ellos menor de edad, murieron durante cruentos enfrentamientos entre el frente ‘José María Becerra’ del ELN y el grupo disidente ‘Andrés Patiño’, en el corregimiento de La Carbonera, municipio de Bolívar. Enfrentamientos entre ELN y disidencias en Bolívar (Cauca) dejan dos muertos.

Camilo Benavides, oriundo del corregimiento de Chalguyaco, y un menor, fallecieron al quedar en medio del fuego cruzado. Otro civil resultó herido y fue trasladado a un centro asistencial. La comunidad denunció que las disidencias dispararon desde el centro poblado, mientras el ELN respondió desde los alrededores.

Durante las horas de combate, estudiantes, docentes y decenas de habitantes permanecieron confinados por temor a quedar atrapados en medio de la violencia. Organizaciones sociales confirmaron que las confrontaciones duraron al menos hasta las 5:00 p.m.

Te puede gustar

Enlaces Promovidos por Taboola

Grupo Energía Bogotá CFD: Calcula cuánto podrías ganar invirtiendo solo \$100

Los colombianos están convirtiendo \$100 en ganancias energéticas

Actualidad

Empieza ahora



Comunidades atrapadas: “¡SOS Cauca!”; Enfrentamientos entre ELN y disidencias en Bolívar (Cauca) dejan dos muertos

La situación generó un fuerte pronunciamiento del senador Temístocles Ortega, quien pidió atención urgente del Estado. “¡SOS Cauca! Grave enfrentamiento de actores armados en La Carbonera. La gente está confinada, dicen que hay muertos y la situación tiende a agravarse”, escribió en redes sociales.



El ELN y las Disidencias de las Farc disputan el territorio del macizo colombiano.

La Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca denunció que el grupo disidente colocó vallas con su propaganda en el centro poblado, imponiendo el miedo. Además, bloquearon la salida de niños y jóvenes que permanecían en colegios y escuelas, generando una grave crisis humanitaria.

La secretaria de Gobierno del Cauca, Maribel Perafán, aseguró que trabajan con la Alcaldía y la Fuerza Pública para recuperar el control del territorio. “Apoyamos todas las acciones para garantizar el orden público”, afirmó.

Te puede interesar: [Segundo caso en el año: hallan bebé abandonado en Urabá antioqueño](#)

Disidencias avanzan en el Macizo: preocupación por control territorial

El frente ‘Andrés Patiño’ comenzó a operar en varios municipios del Macizo Colombiano, incluidos Bolívar, Sucre, Almaguer, La Vega, Rosas, La Sierra, San Sebastián y Santa Rosa. Su incursión choca con el dominio histórico del ELN en la zona, lo que ha provocado choques armados por el control de las rutas del narcotráfico.



Macizo Colombiano, lugar de disputa entre disidencias y el ELN.

Las autoridades temen una escalada de violencia entre estructuras ilegales. El senador Ferney Silva, del Pacto Histórico, reclamó resultados inmediatos. “El Cauca no puede seguir siendo zona de guerra. Hay que proteger a la población, evitar más muertes, secuestros y el reclutamiento de menores”, señaló.

Mientras tanto, continúa la tensión en La Carbonera. Los habitantes claman por ayuda humanitaria, presencia efectiva del Estado y garantías para sus derechos fundamentales. El temor crece en una región marcada por décadas de abandono.

La crisis en Bolívar evidencia el resurgimiento de una guerra sin tregua en el sur del Cauca. La muerte de dos civiles, el confinamiento masivo y el avance de nuevas disidencias generan una alerta nacional. La presión sobre el Gobierno aumenta, mientras la población pide acciones urgentes para detener la expansión del conflicto armado en el Macizo Colombiano.



Post Views: 107



<<
 [La madre de Juan Esteban pide respuesta por su muerte en el Colegio ETB Tomás Alva Edison](#)

[No va más con el Medellín](#)
 >>



Por Nicolas Stiven Becerra Bojaca

Noticias relacionadas

DESTACADAS INTERNACIONAL NOTICIAS POLÍTICA

Se acerca la sucesión espiritual del Dalái Lama: sin China en el proceso

JUL 2, 2025 NICOLAS STIVEN BECERRA BOJACA

JUDICIAL NOTICIAS

Investigación al director de la UNP, Augusto Rodríguez, por presunta omisión en protección a líderes sociales: este año han...

JUL 2, 2025 JUAN MANUEL GÓMEZ POSADA

CLIMA DESTACADAS INTERNACIONAL NOTICIAS

Emergencia por calor extremo en Europa: la ONU advierte que será peor

JUL 2, 2025 NICOLAS STIVEN BECERRA BOJACA

Buscar

Buscar





Disfruta tus vacaciones

VIVE
SAN PEDRO
con nosotros



Habitación
confortables



Restaurante



Diversión



Gran ubicación



Frente a la base aérea- Melgar



313 8284716

<https://www.xilon.com.con>



Hotel Xilon Melgar



Xilonresortsmelagar



hotelxilonmelgar

XILON MELGAR



¡SUPER OFERTAS!







0:00

Te puede interesar

INTERNACIONAL

¡AGENDA CONTRA EL DELITO EN ARGENTINA!

 JULIO 2, 2025  SANDRA CORREA

JUDICIAL

GOLPE A ‘LOS MAGOS’, GRUPO DELINCUENCIAL...

 JULIO 2, 2025  SANDRA CORREA

DESTACADAS INTERNACIONAL NOTICIAS POLÍTICA

Se acerca la sucesión espiritual del Dalái Lama: sin...

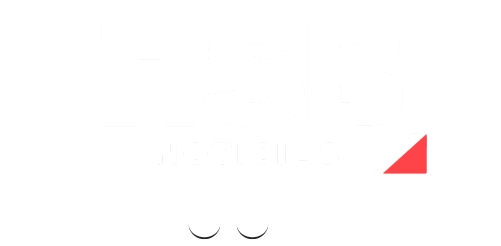
 JULIO 2, 2025  NICOLAS STIVEN BECERRA

BOJACA

JUDICIAL

Resultados operativos durante el puente festivo en el Valle...

 JULIO 2, 2025  SANDRA CORREA



EN VIVO

BOGOTÁ

TECNOLOGÍA

EFEMÉRIDES

ESPECTÁCULO

OPINION

GASTRONOMIA



DIARIO DEL CAUCA



INTERNACIONAL

Las disidencias de 'Iván Mordisco' establecen un nuevo frente de guerra en Cauca (Colombia)



Archivo - Nestor Vera Fernández, alias 'Iván Mordisco', líder del EMC de las FARC.
- Europa Press/Contacto/Sebastian Marmolejo

Europa Press Internacional



Newsletter

Publicado: miércoles, 2 julio 2025 17:17
@epinternacional

MADRID 2 Jul. (EUROPA PRESS) -

La disidencia del Estado Mayor Central (EMC) de las extintas FARC que lidera 'Iván Mordisco' ha anunciado la creación de un nuevo frente de guerra en el sur de Cauca, en el sureste de Colombia, que ha dejado ya sus dos primeros muertos en combates con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

El frente Andres Patiño es la nueva facción del grupo que lidera 'Iván Mordisco', alias de Nestor Vera Fernández, quien anunció en abril de 2024 su salida de la mesa de diálogo con el Gobierno colombiano, poniendo así punto y final a una relación marcada por la desconfianza y reiteradas violaciones del alto el fuego.

"Les anunciamos que un nuevo frente de las FARC-EP llega al territorio, el Frente Andrés Patiño", señala el EM en un comunicado dirigido a los municipios de Bolívar, Sucre, Almaguer, La Vega, Rosas, La Sierra, San Sebastián y Santa Rosa, todos ellos pertenecientes al departamento de Cauca, informa 'El Espectador'.

Este mismo miércoles se ha conocido una incursión de esta nueva estructura armada que se ha saldado con dos muertos, uno de ellos menor de edad. Con este frente, 'Mordisco' aspira a consolidar su control en una región en la que operan el ELN, o la disidencia de Segunda Marquetalia, así como otros grupos criminales comunes, quienes se disputan los réditos del narcotráfico y la minería ilegal.

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

ENTIENDO

Miércoles, 02.07.2025 / 11:11

Temas del día

Caso Miguel Uribe

Movilidad en Bogotá >



EMPLEOS

CLUB VIVAMOS



EL TIEMPO

SUSCRÍBETE



COLOMBIA

CALI

MEDELLÍN

BARRANQUILLA

SANTANDER

OTRAS CIUDADES

NOTICIA

Dos civiles muertos, en medio de enfrentamientos entre Eln y disidentes en Cauca: '¡SOS, la gente está confinada!'

La noticia se refiere a los enfrentamientos entre el Ejército Revolucionario del Norte (ERN) y los disidentes de las Fuerzas Armadas de Colombia (FARC) en la región de Cauca, donde se reportó la muerte de dos civiles y la confinación de la población.

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)



Disidentes en Cauca. Foto: AFP



Michel Francois Romoleroux ✉

02.07.2025 07:09 | Actualizado: 02.07.2025 07:17

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

Dos civiles, uno de ellos, un menor de edad,
murieron al quedar en medio de enfrentamientos entre
los frentes 'José María Becerra' del Eln y el nuevo grupo
'Andrés Patiño' de los disidentes de las Farc, en zona
rural de Bolívar, municipio en el sur del Cauca.



las primeras obras
financiadas con el
empréstimo de \$ 3,5
billones € ¿cuántas
son?

CAROLINA BOHÓRQUEZ RAMÍREZ

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)



Disidentes de las Farc. FOTO:ERNESTO CORTÉS. EFE / ARCHIVO EL TIEMPO

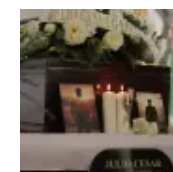
Las disidencias dispararon desde el centro poblado hacia la parte rural y, según la comunidad, el Eln respondió desde las afueras del pueblo.

[¿Cómo familia de desaparecido en el conflicto realizó su sepelio en medio de riesgos por grupos armados en Valle?](#)

[12 capturados de 'la Inmaculada' de Tuluá: caen 'Stefa' y 'Wendy', cabecillas de extorsiones; van 187 detenidos](#)

Confinada:

MICHELL FRANCOIS ROMOLEROUX



¿Cómo familia de desaparecido en el conflicto realizó su sepelio en medio de riesgos por grupos armados en Valle?

CAROLINA BOHÓRQUEZ RAMÍREZ



Agente de tránsito murió ahogado, tratando de salvar a una de sus hijas en Valle: 'Fue un héroe', dijeron allegados

CAROLINA BOHÓRQUEZ RAMÍREZ



Nariño |Administrador de empresas del Sena desaparecido hace un mes fue encontrado muerto junto a relleno sanitario

MAURICIO DE LA ROSA

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

Bolívar, también en Sucre, Almaguer, La Vega, Rosas, La Sierra, San Sebastián y Santa Rosa. El hecho se registró en el sector conocido como La Carbonera.

Las víctimas fueron identificadas como Camilo Benavides, oriundo del corregimiento de Changuayaco, y el menor, quienes habrían quedado en medio del fuego cruzado, el pasado primero de julio.

También otra persona resultó herida, la cual fue remitida a un centro asistencial.

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)



Cauca FOTO:REDES SOCIALES.

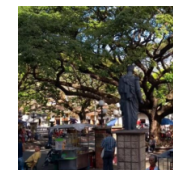
“¡SOS Cauca. Grave y confuso enfrentamiento de actores armados en el corregimiento La Carbonera, municipio de Bolívar (...). La gente está confinada, dicen que hay muertos y la situación tiende a agravarse. Urge, pero urge, intervención de las autoridades!”, señaló el senador Temístocles Ortega señaló, a través de sus redes sociales.

La Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca, denunció que las confrontaciones se



Las mujeres sufren más del Alzheimer que los hombres: la razón es alarmante

PORTAFOLIO



El pueblo de Antioquia donde solo se enamoran entre primos

ADN



Resolución que exige verificar a los CDA que los vehículos tengan SOAT aún no está vigente

CITY TV

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

Los estudiantes de escuelas y colegios, así como población civil, quedaron confinados por varias horas.

A la cárcel, un pastor cristiano por violar a una niña en Valle: la engañó diciéndole que harían ayuno espiritual 'Calvin', el disidente que con explosivos ha atentado en 4 ciudades: van 6 capturas por ataques en Valle y Cauca



En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

alcaldía y diferentes ciudades, con el objetivo de recobrar el orden público en la zona”, dijo la secretaria de Gobierno del Cauca, Maribel Perafán.

De igual forma, el senador del Pacto Histórico, Ferney Silva Idrobo, requirió “acciones que conduzcan a restablecer el orden público, llevar tranquilidad, seguridad a la población civil y a todo el departamento”.

“El Cauca no puede ser una zona de guerra, donde permanentemente se violen los derechos humanos, se genere zozobra y reduzcan a la población civil a la pobreza y el miedo. Debe haber resultados inmediatos, así evitar el reclutamiento de menores, sectores carnetizados, secuestro y extorsiones en una región históricamente golpeada”, agregó.

Nariño |Administrador de empresas del Sena
desaparecido hace un mes fue encontrado muerto
junto a relleno sanitario
'Me pasa el fierro y 50 mil para taxi': el sicario, el
mensajero y el abogado que enredaron al presidente

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

Valle

Horas antes, en una operación llevada a cabo en el corregimiento de Timba en Buenos Aires, Cauca, las autoridades capturaron a alias Calvin Rodríguez, señalado cabecilla de las redes de apoyo del frente 'Jaime Martínez', de las disidencias de las Farc.

“En el corregimiento Timba, de Buenos Aires (Cauca), en desarrollo de la ofensiva contra el multictímen y el delito, capturamos a alias Calvin Rodríguez, cabecilla de las Redes de Apoyo del frente 'Jaime Martínez', por los delitos de terrorismo y concierto para delinquir agravado”, escribió el director de la Policía, general Carlos Fernando Triana, en sus redes sociales.

Según la investigación, 'Calvin Rodríguez' habría participado en la reciente cadena de atentados perpetrados en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, entre ellos, la activación de una motobomba en el municipio de Jamundí, ocurrido en diciembre del año pasado y la instalación de artefactos explosivos en

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

un cilindro bomba de 40 libras en la vía que comunica los municipios de Jamundí y Suárez, artefacto que fue activado de manera controlada por el Ejército Nacional.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación señaló que al implicado se le imputaron cargos por los delitos de concierto para delinquir con fines de terrorismo y terrorismo.

MICHEL ROMOLEROUX

Especial para EL TIEMPO

Popayán

Consulte otras informaciones de interés

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)



EL TIEMPO



COPYRIGHT © 2025 EL TIEMPO Casa Editorial NIT.
860.001.022-7. Prohibida su reproducción total o
parcial, o su uso para el desarrollo de programas de
inteligencia artificial o aprendizaje automático,
así como su traducción a cualquier idioma, sin
autorización escrita de su titular. ELTIEMPO.com
todas las noticias de Colombia y el Mundo.

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información [aquí](#)

PAUTE CON NOSOTROS

AVISO DE PRIVACIDAD

RSS

CURSOS EL TIEMPO

POLÍTICA DE COOKIES

MAPA DEL SITIO

CLUB EL TIEMPO VIVAMOS

COLECCIONES EL TIEMPO

SERVICIO AL CLIENTE

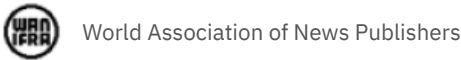
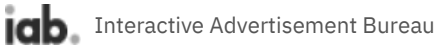
REVERSIÓN DE PAGO

CASA EDITORIAL EL TIEMPO

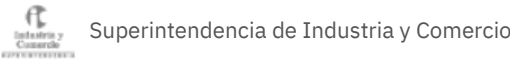
PUBLICIDAD POLÌTICA PAGADA

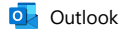
SUSCRÍBETE

NUESTROS PORTALES 



VIGILADO POR



**INT-RUTAS-827 SOLICITUD DE AMPLIACION 5 SUSPENSION No 1 Cto INTERVENTORIA 2717-2023**

Desde CONSORCIO RUTAS ET <consorciorutaset@gmail.com>

Fecha Jue 26/06/2025 10:50 AM

Para Nelson Andres Quiroga Cuellar <nquiroga@invias.gov.co>; Luis Eduardo Ledezma <lledezma@invias.gov.co>

CC Elsa Torres A <etorresare@yahoo.es>

 8 archivos adjuntos (7 MB)

INT-RUTAS- 827 SOLICITUD AMPLIACION 4 SUSPENSION 1 CTO INTERVENTORIA 2717-2023.pdf; MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION INT 2717-2023 - v2.pdf; OCMC-370 AMP 5 SUSP 2.pdf; INT-RUTAS-823 L1 - RTA - OFICIO -OCMC-370-AMPLIACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.pdf; INT-RUTAS-824 L1 - SOLICITUD AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA LOTE 1.pdf; OFICIO 286 Solicitud de ampliación 5 de suspensión de contrato de obra pública..pdf; INT-RUTAS-825 L2_RESPUESTA_OFICIOS_GEN-286-SOLICITUD AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE OBRA.pdf; INT-RUTAS-826 L2_RESPUESTA_OFICIOS_GEN-286-SOLICITUD AMPLIACIÓN 24SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE OBR.pdf;

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

ÓSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirección de Vías Regionales

atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá D.C

REFERENCIA Contrato de Interventoría INVIAS 2717 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA - LOS ROBLES - RÍO BLANCO, EL SALERO - SAN PEDRO - CHAPA Y PIEDRASENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2717-2023

Cordial saludo;

Mediante comunicado No INT-RUTAS-827 se envía solicitud de ampliación 5 a la suspensión 1 al contrato de interventoría No 2717-2023

MEPI-MN1-IN-11-FR-1 – ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA..

OFICIO OCMC-370 LOTE 1

OFICIO INT-RUTAS-823 RTA LOTE 1

OFICIO INT-RUTAS-824 RTA INVIAS

OFICIO GEN-286 LOTE 2

OFICIO INT-RUTAS-826 RTA LOTE 2

OFICIO INT-RUTAS-827 RTA INVIAS

Cordialmente,

Carolina Granados

CONSORCIO RUTAS ET



ELSA TORRES ARENALES

INTERVENTORÍA

Carrera 49 A No 94 -76 Oficina 601 Barrio la Castellana - Bogotá D. C.

e-mail: consorciorutaset@gmail.com - coordinacionproyectoseta@gmail.com

Tel: 601 744 62 34 – 313 420 47 94

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo.

Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS